

Sexto.-La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», quedando sin efecto todas las disposiciones precedentes sobre delegación de competencias en el ámbito de MUFACE.

Madrid, 2 de febrero de 1988.

ALMUNIA AMANN

Ilmo. Sr. Director general de MUFACE.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

3673 *RESOLUCION de 2 de febrero de 1988, del Director del Instituto de Salud «Carlos III», por la que se convoca concurso para la concesión de ayudas a la realización de diversos trabajos sobre la Medicina, la Higiene y la Salud Pública en España durante la Ilustración.*

En el marco de las actividades previstas para la conmemoración «Carlos III y la Ilustración» y al objeto de lograr un mejor conocimiento y difusión de los importantes cambios y realizaciones que experimentó la Medicina, especialmente en lo referente a la lucha contra las enfermedades infecciosas y nutricionales, así como en los diferentes aspectos de la Salud Pública, durante la Ilustración,

Este Instituto convoca concurso para la concesión de las siguientes ayudas, cuya ejecución está amparada en su totalidad por el crédito figurado en la numeración orgánica económica 26.103.482 en el Programa 542H del vigente Presupuesto de Gastos de este Organismo.

A) Ayudas a la financiación de tesis doctorales relacionadas con la Medicina, la Higiene y la Salud Pública en España e Hispanoamérica durante la Ilustración.

B) Ayudas para la realización de estudios sobre diferentes aspectos de la Salud Pública durante la Ilustración.

C) Ayuda para la elaboración de una antología del pensamiento sanitario durante la Ilustración.

D) Ayudas para la realización de dos catálogos de fuentes documentales y bibliografía; uno sobre enfermedades infecciosas y otro sobre las instituciones sanitarias durante el reinado de Carlos III y la época de la Ilustración; ambos catálogos se completarán con análisis y comentarios de los temas indicados, relacionándolos con la situación actual de los mismos.

La concesión de estas ayudas se regirá por las siguientes

Bases

1. Generales.

1.1 Los aspirantes a cualquiera de las ayudas deberán presentar declaración jurada de no percibir otra ayuda de investigación con cargo a fondos públicos para la realización del mismo trabajo.

1.2 Los beneficiarios de ayudas deberán acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en los términos establecidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30) o, en su caso, estar exonerado de tales obligaciones.

Del mismo modo, los beneficiarios de ayudas deberán justificar el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social, en los términos establecidos por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).

Asimismo, los beneficiarios que sean personal al servicio de las Administraciones Públicas y perciban sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado deberán acreditar hallarse en posesión de la correspondiente autorización de compatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

1.3 El Jurado encargado de la selección de solicitudes a cualquiera de las ayudas estará presidido por el Director del Instituto de Salud Carlos III y lo integrarán, además, seis vocales designados por éste entre personalidades de la Universidad, Centros Públicos de Investigación y de la Administración Pública, actuando de Vicepresidente y Secretario los vocales que sean designados por el Presidente.

1.4 Para hacer efectivo el pago de la ayuda será requisito necesario que el Jurado acepte y dé conformidad a los trabajos

presentados, si bien en el caso de las ayudas a tesis doctorales, bastará con la aprobación por el Tribunal de la tesis y que por el Jurado citado se compruebe la correspondencia de la tesis con la Memoria presentada al concurso.

1.5 Los trabajos beneficiarios de las ayudas B), C) y D) quedarán de propiedad del Instituto de Salud Carlos III, reservándose el derecho de publicarlos íntegra o parcialmente en sus revistas o colecciones editoriales, sin que los autores reciban otra cantidad por ningún concepto.

El Instituto de Salud Carlos III se reserva el derecho de publicación original de las tesis beneficiarias, sin que por ello los autores reciban otra cantidad por ningún concepto.

1.6 En el caso de que el Instituto de Salud Carlos III no publique los trabajos, la publicación, tanto parcial como íntegra, de éstos por el autor en otros medios deberá mencionar la financiación del Ministerio de Sanidad y Consumo.

1.7 El Director del Instituto de Salud Carlos III dictará las correspondientes Resoluciones de adjudicaciones de las ayudas del presente concurso, que serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado».

1.8 La participación en el concurso implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

2. Especiales

2.1 Ayudas para la finalización de tesis doctorales relacionadas con la Medicina, la Higiene y la Salud Pública en España e Iberoamérica durante la Ilustración.

2.1.1 Se concederán seis ayudas de 250.000 pesetas, cada una, para la finalización de tesis doctorales sobre temas relacionados con la Medicina, la Higiene y la Salud Pública en la España e Hispanoamérica de la Ilustración.

2.1.2 Podrán acceder a estas ayudas los doctorandos españoles e iberoamericanos, residentes en España, que vayan a leer sus tesis entre la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución y el 1 de octubre de 1988.

2.1.3 Una vez leída, se deberá hacer entrega de la tesis antes del 15 de octubre de 1988. Junto con la tesis se deberá entregar un resumen de la misma, de un máximo de diez folios, y copia del acta del Tribunal calificador de la tesis o certificación, en la que se haga constar el nombre del doctorando, el título de la tesis, la fecha de la lectura de la misma y la calificación obtenida. El pago de las ayudas se hará efectivo en el mes de diciembre de 1988.

2.1.4 Las personas que deseen concursar en esta modalidad deberán presentar las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Director del Instituto de Salud Carlos III, antes del 15 de marzo de 1988 bien en la Secretaría General del Instituto de Salud Carlos III (calle Ventura Rodríguez, número 7, 28008 Madrid), o por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, e ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Instancia según modelo del anexo.
- Certificado con la fecha de inscripción de la tesis y su aceptación por la Universidad.
- Informe del Director de la tesis sobre la fecha de iniciación y desarrollo actual de la misma.
- Compromiso de que la tesis será leída antes de la fecha fijada en la base 2.1.2 de esta convocatoria.
- Un resumen de no más de 50 páginas, conteniendo: Objetivos y contenidos de la tesis (inclusión de un índice de la misma), fuentes, metodología, avance de resultados y conclusiones y bibliografía utilizada.
- Curriculum vitae.

2.1.5 Las solicitudes serán seleccionadas por el Jurado, al que hace referencia la base 1.3, y su resolución se hará pública antes del 30 de abril de 1988.

2.1.6 Las tesis, una vez finalizadas, deberán presentarse preparadas para su publicación y no deberán rebasar los 500 folios, tamaño DIN-A-4, escritos a doble espacio, incluidos gráficos, apéndices y notas.

2.2 Ayudas para la realización de estudios sobre diferentes aspectos de la Salud Pública en la época de la Ilustración.

2.2.1 Se concederán cuatro ayudas de 500.000 pesetas, cada una, a otros tantos trabajos originales que traten sobre alguno de los temas que a continuación se indican, todos ellos con relación al reinado de Carlos III y a la época de la Ilustración:

- Abastecimientos de agua en las ciudades. Saneamiento y eliminación de aguas residuales.
- Métodos de conservación y transporte de los alimentos. Alimentación y Salud Alimentaria.
- La enseñanza de las Ciencias médicas.
- Las enfermedades infecciosas. Brotes y epidemias. Sistemas de protección.

- Las enfermedades venéreas en España e Hispanoamérica.
- Medicamentos y otras medidas terapéuticas.
- La enseñanza de la medicina y la cirugía.
- Aspectos económico-administrativo de la lucha contra las enfermedades.

- Estructura y Organización Asistencial. Beneficencia. Hospitales y otras Instituciones Asistenciales.
- Las enfermedades mentales. Instituciones de alienados. Nosología. Prácticas asistenciales. Legislación.
- Información sanitaria: Demografía. El Censo. Sistemas de información demográfica y sanitaria. Población y Salud Pública.

2.2.2 Se concederá un premio especial adicional, de otras 250.000 pesetas, al mejor de los cuatro trabajos seleccionados en esta convocatoria.

2.2.3 El pago de estas ayudas se hará de la siguiente manera:

- Entrega de 200.000 pesetas, a cada uno de los cuatro trabajos seleccionados, tras la resolución del concurso.
- Pago de 300.000 pesetas, a cada uno de los cuatro trabajos seleccionados, contra entrega de los mismos, previa aceptación por el Jurado.
- Por acuerdo del mismo Jurado, entrega en diciembre de 1988 del premio especial al mejor de los cuatro trabajos entregados.

2.2.4 Podrá acceder a estas ayudas cualquier investigador español o iberoamericano, con grado de Doctor, residente en España.

2.2.5 Las personas que deseen concursar a esta modalidad deberán presentar las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Director del Instituto de Salud Carlos III, antes del 15 de marzo de 1988, bien en la Secretaría General del Instituto de Salud Carlos III (calle Ventura Rodríguez, número 7, 28008 Madrid), o por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, e ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Instancia según modelo anexo.
- b) Memoria sobre el trabajo a realizar, con indicación del tema, justificación, objetivos, fuentes y metodología.
- c) Currículum vitae.

2.2.6 Las solicitudes serán seleccionadas por el Jurado, al que hace referencia la base 1.3 y su resolución se hará pública antes del 15 de abril de 1988.

2.2.7 Los trabajos definitivos no deberán superar los 400 folios (incluidos gráficos, apéndices, notas y bibliografía), en tamaño DIN-A-4 y mecanografiados a doble espacio, debiendo presentarse listos para su publicación y deberán ser entregados antes del 15 de octubre de 1988, acompañados de un resumen de los mismos de un máximo de diez folios.

2.3 Ayuda para la elaboración de una antología del pensamiento sanitario durante la época de la Ilustración.

2.3.1 Se concederá una ayuda de 300.000 pesetas para la realización de una antología del pensamiento sanitario en la época de la Ilustración.

2.3.2 Podrá acceder a estas ayudas cualquier investigador español o iberoamericano, con grado de Doctor, residente en España.

2.3.3 Las personas que deseen concursar a esta modalidad deberán presentar las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Director del Instituto de Salud Carlos III, antes del 15 de marzo de 1988, bien en la Secretaría General del Instituto de Salud Carlos III (calle Ventura Rodríguez, número 7, 28008 Madrid), o por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, e ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Instancia según modelo anexo.
- b) Memorias sobre el contenido de la antología, justificación, estructura y relación de textos seleccionados. Asimismo, se incluirá un resumen del contenido y partes del estudio introductorio que deberá preceder a la selección de los textos.
- c) Currículum vitae.

2.3.4 Las solicitudes serán seleccionadas por el Jurado, al que hace referencia la base 1.3 y su resolución se hará pública antes del 15 de abril de 1988.

2.3.5 El estudio preliminar, a que se refiere el apartado 2.3.3.b) no deberá superar los 100 folios y los textos seleccionados no deberán superar el equivalente a 500 folios, en tamaño DIN-A-4, mecanografiados a doble espacio. El trabajo finalizado deberá presentarse antes del 15 de octubre de 1988.

2.3.6 El pago de la ayuda se hará efectivo una vez entregado el trabajo finalizado y aceptación del mismo por el Jurado a que se refiere el apartado 1.3.

2.4 Dos ayudas para la realización de sendos catálogos, de fuentes documentales y bibliografía sobre las enfermedades infecciosas, uno, y sobre las instituciones sanitarias durante el reinado de Carlos III y la época de la Ilustración, el otro.

Se concederá una ayuda de 400.000 pesetas para la realización del catálogo de fuentes documentales y bibliografía sobre las enfermedades infecciosas y otra de igual cuantía para la realización de catálogo similar sobre las instituciones sanitarias, ambos referidos a la época de la Ilustración.

Los dos catálogos se completarán, como se indica anteriormente, con análisis y comentarios de los temas objeto de cada catálogo, relacionándolos con la situación actual de los mismos temas.

2.4.1 La parte dedicada a fuentes documentales deberá recoger sólo la identificación de las fuentes y tipo de documentación existente en ellas, período, etc., sin que sea necesaria la catalogación de los legajos que integren dichas fuentes documentales. En la parte de bibliografía se deberá recoger cualquier trabajo impreso: Libros, periódicos, folletos, memorias, etc. El catálogo se presentará codificado, de modo que permita su tratamiento informático.

2.4.2 Podrá acceder a estas ayudas cualquier investigador español o iberoamericano, con grado de Doctor, residente en España.

2.4.3 Las personas que deseen concursar a esta modalidad deberán presentar las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Director del Instituto de Salud Carlos III, antes del 15 de marzo de 1988, bien en la Secretaría General del Instituto de Salud Carlos III (calle Ventura Rodríguez, número 7, 28008 Madrid), o por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, e ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Instancia según modelo anexo.
- b) Memoria sobre el trabajo a realizar, con indicación de fuentes a utilizar, organización y características del catálogo y esquema del contenido del estudio preliminar.
- c) Currículum vitae.

2.4.4 Las solicitudes serán seleccionadas por el Jurado, al que hace referencia la base 1.3 y su resolución se hará pública antes del 15 de abril de 1988.

2.4.5 La entrega de los trabajos definitivos se hará con anterioridad al 15 de octubre de 1988.

2.4.6 El pago de la ayuda se hará efectivo de la forma siguiente:

- Entrega de 100.000 pesetas una vez se publique la resolución a que se refiere la base 2.4.4.
- Entrega de 300.000 pesetas una vez entregado el trabajo finalizado y aceptación del mismo por el Jurado a que se refiere el apartado 1.3.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 2 de febrero de 1988.-El Director, Rafael Nájera Morroondo.

MODELO DE INSTANCIA

Don años de edad, con domicilio en calle/plaza, número, C. P., teléfono, DNI, ante V. I.,

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria del concurso para la concesión de ayudas a la realización de diversos trabajos sobre la Medicina, la Higiene y la Salud Pública en España, durante la Ilustración, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número, de fecha, considera que reúne todos los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y adjunta todos los documentos requeridos, por lo cual

SOLICITA: Una ayuda de para (*) sobre

Presentado en plazo y forma, en Madrid, a

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

(*) Póngase tipo de trabajo y título.